

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
6 TEZIUTLÁN	GABRIELA MONTERO BECERRA	50%	48%	98%	N/A

\*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo.

3) Entrevista (Únicamente aplica este criterio para el puesto de Coordinador (a) Distrital Electoral de Organización Electoral).

La entrevista es un instrumento de valor cualitativo, para identificar competencias de las y los aspirantes que no fueron explícitas en la valoración curricular o que no son perceptibles a través del examen de conocimientos."

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
6 TEZIUTLÁN	CARLOS ERNESTO HERNANDEZ MARTINEZ	50%	45%	95%	N/A
6 TEZIUTLÁN	ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ	50%	45%	95%	N/A
6 TEZIUTLÁN	ALBERTO SEGURA OCHOA	50%	43%	93%	N/A
6 TEZIUTLÁN	JUAN MANUEL CRUZ GARCIA	50%	43%	93%	N/A
6 TEZIUTLÁN	ISABEL RODRIGUEZ OCHOA	50%	43%	93%	N/A
6 TEZIUTLÁN	MAURO RAMIREZ LARA	50%	40%	90%	N/A
6 TEZIUTLÁN	RICARDO MENDEZ HERNANDEZ	50%	40%	90%	N/A
6 TEZIUTLÁN	SERGIO TORRES LUNA	45%	43%	88%	N/A
6 TEZIUTLÁN	BLANCA ESTELA MARTINEZ PAZOS	50%	38%	88%	N/A
6 TEZIUTLÁN	JORGE JAVIER RUIZ ABURTO	50%	38%	88%	N/A
6 TEZIUTLÁN	ARTURO LEOVIGILDO LOPEZ PRADO	50%	38%	88%	N/A
6 TEZIUTLÁN	RODOLFO ADRIAN GRAJEDA CAMPOS	40%	48%	88%	N/A
6 TEZIUTLÁN	MIGUEL ANGEL MORENO HERNANDEZ	40%	45%	85%	N/A
6 TEZIUTLÁN	JOSE ALEJANDRO VALERIO SIMON	50%	35%	85%	N/A
6 TEZIUTLÁN	MARIA DOLORES HERNANDEZ MARTINEZ	50%	35%	85%	N/A
6 TEZIUTLÁN	EMMANUEL MERINO GARCIA	45%	38%	83%	N/A
6 TEZIUTLÁN	JOCELYN GONZALEZ MORALES	45%	35%	80%	N/A
6 TEZIUTLÁN	ALEJANDRO PAULINO CARMONA	35%	43%	78%	N/A
6 TEZIUTLÁN	CESAR JESUS ROQUE GARCIA	40%	38%	78%	N/A
6 TEZIUTLÁN	URIEL MARTINEZ SEGURA	40%	38%	78%	N/A
6 TEZIUTLÁN	RICARDO SALAZAR SALGADO	40%	33%	73%	N/A
6 TEZIUTLÁN	ALEJANDRA ROMERO HERNANDEZ	40%	33%	73%	N/A
6 TEZIUTLÁN	JOHNATHAN ALFREDO BARRIENTOS JIMENEZ	40%	33%	73%	N/A
6 TEZIUTLÁN	HAYDEE SANCHEZ BAEZ	45%	23%	68%	N/A
6 TEZIUTLÁN	MARCELA DANAE DEL ANGEL VAZQUEZ	40%	28%	68%	N/A
6 TEZIUTLÁN	CARLOS MORENO HERRERA	35%	33%	68%	N/A
6 TEZIUTLÁN	ELIA MARTINEZ BRUNO	35%	33%	68%	N/A
6 TEZIUTLÁN	SAMANTHA DEL CARMEN MENDEZ VAZQUEZ	35%	33%	68%	N/A
6 TEZIUTLÁN	IVAN HERNANDEZ HERNANDEZ	30%	35%	65%	N/A
6 TEZIUTLÁN	ALMA DELIA VAZQUEZ DESIDERIO	35%	23%	58%	N/A
6 TEZIUTLÁN	MARIA TERESA ASCENCIO MENDEZ	30%	25%	55%	N/A
6 TEZIUTLÁN	BERNARDO SUAREZ CAMACHO	30%	20%	50%	N/A

\*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
6 TEZIUTLÁN	ARACELI AGUSTIN IBAÑEZ	50%	45%	95%	N/A
6 TEZIUTLÁN	ISABEL RODRIGUEZ OCHOA	50%	43%	93%	N/A
6 TEZIUTLÁN	CONCEPCION MENDEZ ALARCON	50%	40%	90%	N/A
6 TEZIUTLÁN	GABRIELA GARCIA FAJARDO	50%	40%	90%	N/A

\*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

\*\* De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
6 TEZIUTLÁN	BLANCA ESTELA MARTINEZ PAZOS	50%	38%	88%	N/A
6 TEZIUTLÁN	ANALINE RUFINA DE JESUS GARCIA	45%	40%	85%	N/A
6 TEZIUTLÁN	GUADALUPE ESMERALDA FERNANDEZ JUAREZ	50%	35%	85%	N/A
6 TEZIUTLÁN	LAURA HERNANDEZ HERNANDEZ	35%	50%	85%	N/A
6 TEZIUTLÁN	MARIA JOSEFA ORTEGA SANDOVAL	45%	38%	83%	N/A
6 TEZIUTLÁN	JOCELYN GONZALEZ MORALES	45%	38%	83%	N/A
6 TEZIUTLÁN	HAYDEE SANCHEZ BAEZ	45%	38%	83%	N/A
6 TEZIUTLÁN	ESMERALDA HERNANDEZ OLGUIN	35%	48%	83%	N/A
6 TEZIUTLÁN	SANDRA MENDEZ HERNANDEZ	50%	30%	80%	N/A
6 TEZIUTLÁN	CLARA ANGELICA MOTA RUIZ	45%	35%	80%	N/A
6 TEZIUTLÁN	MARCELA DANA E DEL ANGEL VAZQUEZ	40%	40%	80%	N/A
6 TEZIUTLÁN	ALMA MODESTA PERALTA GARCIA	45%	33%	78%	N/A
6 TEZIUTLÁN	ELIZABETH ANGELICA VAZQUEZ PEREZ	40%	38%	78%	N/A
6 TEZIUTLÁN	LILIANA HERNANDEZ ANDRADE	40%	38%	78%	N/A
6 TEZIUTLÁN	ABIGAIL AVELINO SALVADOR	40%	35%	75%	N/A
6 TEZIUTLÁN	JENIFFER GUZMAN MENDEZ	35%	38%	73%	N/A
6 TEZIUTLÁN	MARIANA MARTINEZ HERNANDEZ	40%	30%	70%	N/A
6 TEZIUTLÁN	YULIANA HERNANDEZ LANDERO	35%	33%	68%	N/A
6 TEZIUTLÁN	MARIA PAULINA VAZQUEZ MIRON	40%	25%	65%	N/A
6 TEZIUTLÁN	KARINA DEL ROCIO VAZQUEZ VAZQUEZ	35%	30%	65%	N/A
6 TEZIUTLÁN	ELIA MARTINEZ BRUNO	35%	30%	65%	N/A
6 TEZIUTLÁN	ABIGAHIL HERNANDEZ CASAS	30%	33%	63%	N/A
6 TEZIUTLÁN	AMALIA AQUINO HIPOLITO	30%	30%	60%	N/A

\*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

\*\* De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.

**Instituto Electoral del Estado**  
**Listado de ciudadanas y ciudadanos designados**  
 Auxiliares Electorales de Organización Electoral  
 HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
6 TEZIUTLÁN	ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ	50%	50%	100%	N/A
6 TEZIUTLÁN	HERIBERTO HERNANDEZ HUERTA	50%	48%	98%	N/A
6 TEZIUTLÁN	ALBERTO SEGURA OCHOA	50%	45%	95%	2

\*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

\*\* De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
6 TEZIUTLÁN	ARTURO LEOVIGILDO LOPEZ PRADO	50%	45%	95%	2
6 TEZIUTLÁN	JOSE ALEJANDRO VALERIO SIMON	50%	45%	95%	2
6 TEZIUTLÁN	CARLOS ERNESTO HERNANDEZ MARTINEZ	50%	43%	93%	N/A
6 TEZIUTLÁN	RICARDO MENDEZ HERNANDEZ	50%	43%	93%	N/A
6 TEZIUTLÁN	MAURO RAMIREZ LARA	50%	43%	93%	N/A
6 TEZIUTLÁN	JUAN MANUEL CRUZ GARCIA	50%	40%	90%	N/A
6 TEZIUTLÁN	RODOLFO ADRIAN GRAJEDA CAMPOS	40%	50%	90%	N/A
6 TEZIUTLÁN	JEAN LUIS BAUTISTA HERNANDEZ	45%	45%	90%	N/A
6 TEZIUTLÁN	EMMANUEL MERINO GARCIA	45%	40%	85%	N/A
6 TEZIUTLÁN	MIGUEL ANGEL MORENO HERNANDEZ	40%	45%	85%	N/A
6 TEZIUTLÁN	JORGE JAVIER RUIZ ABURTO	45%	38%	83%	N/A
6 TEZIUTLÁN	FRANCISCO HERNANDEZ VAZQUEZ	45%	38%	83%	N/A
6 TEZIUTLÁN	SERGIO TORRES LUNA	45%	35%	80%	N/A
6 TEZIUTLÁN	DIEGO LLAGUNO SANCHEZ	30%	45%	75%	N/A
6 TEZIUTLÁN	PABLO OSORIO VALERA	45%	25%	70%	N/A
6 TEZIUTLÁN	SIMON TEODORO ASIS	35%	35%	70%	N/A
6 TEZIUTLÁN	JESUS ADRIAN MACEDA ABUNDIO	40%	28%	68%	N/A

\*Para el orden de relación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

\*\* De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.